**265 PROYECTOS CULTURALES Y DE MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA**

**2654 Proyectos culturales de Promoción Cultural de iniciativa municipal**

1. **OBJETO Y DESCRIPCIÓN**

Entendemos por “Proyectos Culturales de Iniciativa Municipal”, aquellos que, por su contenido, estructura, proyección, finalidad, ámbito de actuación u otras características suponen un hecho cultural en la zona en que se proponen y en la que tienen lugar.

Estos proyectos deben enmarcarse en alguna de las siguientes tipologías:

* **Proyectos Singulares:**

Para tener consideración de Proyecto Singular, la actividad propuesta deberá tener las siguientes características:

* + Tratarse de una actividad significativa y representativa del municipio, que transcienda el interés puramente local y contribuya al posicionamiento de la entidad local en el mapa cultural actual, ahondando en la excepcionalidad y calidad.
	+ La actividad deberá contar con una antigüedad de al menos dos ediciones.
* **Festivales:**

Se considera Festival una exhibición artística que programa actuaciones en sus diferentes modalidades (música, teatro, cine, artes plásticas…) y que pueden estar acompañadas de actividades paralelas que guarden coherencia con las líneas del festival: conferencias, exposiciones u otras actividades de carácter cultural cuyo objetivo sea la promoción de la cultura.

Los criterios para considerar a los festivales son los siguientes:

* Ser reconocido por un nombre de marca específico.
* Ofrecer una programación artística singular de forma intensiva.
* Representación de un mínimo de tres conciertos/actuaciones en vivo diferentes.
* Ser un acontecimiento público (no cerrado a un colectivo predeterminado).
* Tener carácter periódico (anual o cada cierto número de año) y una duración temporal limitada.
* Duración mínima: dos días o más de 6 horas de música, cine, representaciones….
* Antigüedad mínima: dos ediciones.
* No forme parte de la programación estable del lugar donde se desarrolla.
* No forme parte del programa de fiestas patronales de los respectivos municipios. En el caso que se celebren durante estas fechas se tendrá en cuenta la “desvinculación” de las mismas (marca o denominación original, entidad jurídica propia, asignación de un presupuesto específico, etc.)
* **Muestras:**

Aquellas en la que se exhiben obras de teatro, películas, trabajos de un determinado artista, etc., con el objetivo de impulsar el carácter cultural de una determinada zona o región.

* **Concursos y/o Certámenes:**

Son concursos de carácter artístico y cultural que se organizan con el objetivo de premiar una obra, actividad o competición, en la que los concursantes demuestran sus habilidades o capacidades.

En el caso de las obras dichas habilidades pueden plasmarse en diferentes soportes materiales o digitales: un documento de texto con un poema, una grabación de sonido con una canción, etc. En cuanto a las competiciones pueden ser musicales, teatrales…

* **Ferias:**

Eventos culturales que puede estar establecidos o ser temporales, y que puede tener lugar en sede fija o desarrollarse de forma ambulante.

Puede tener por objetivo primordial la promoción de la cultura, generalmente en una forma divertida y variada, ello junto la finalidad de lucro o de generar ganancias para las localidades anfitrionas, personas u organizaciones patrocinadoras y participantes a cambio de un tiempo grato que incluye diversión y entretenimiento, etc., para los participantes y visitantes.

* **Encuentros y Ciclos:**

Serie de actos de carácter cultural relacionados entre sí, generalmente por el tema, y celebrados en un tiempo o espacio determinado y que conforman una programación estable.

* **Escuelas y talleres municipales:**

Tienen como finalidad principal promover la afición por las artes y su carácter es eminentemente práctico. Su función no es únicamente formativa, sino también social y cultural, y, en este sentido, se promueven audiciones, conciertos, exposiciones, intercambios y encuentros, con la participación de todo el alumnado o con invitados.

**2. Objetivo**

Apoyar técnica y económicamente la producción cultural de iniciativa municipal que se caracterice por su originalidad, vinculación con el territorio, impacto municipal y supramunicipal, creatividad, sostenibilidad y vocación de permanencia.

**3. MODALIDADES**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A | Animación sociocultural | * Proyectos Singulares
* Festivales
* Concursos y Certámenes
 |
| B | Artes audiovisuales | * Proyectos Singulares
* Festivales
* Muestras
* Concursos y Certámenes
* Ciclos
 |
| C | Música | * Proyectos Singulares
* Festivales
* Muestras
* Concursos y Certámenes
* Ciclos
 |
| D | Artes escénicas | * Proyectos Singulares
* Festivales
* Muestras
* Concursos y Certámenes
* Ciclos
 |
| E | Artes plásticas | * Proyectos Singulares
* Festivales
* Muestras
* Concursos y Certámenes
* Ferias
* Escuelas y Talleres Municipales
 |
| F | Flamenco | * Proyectos Singulares
* Festivales
* Muestras
* Concursos y Certámenes
* Escuelas y Talleres Municipales
 |

**4. Destinatarios**

Entidades locales de la provincia de Granada.

**5. Requisitos**

**5.1. Requisitos de Acceso**

* Contar con la infraestructura y el equipamiento necesario para este tipo de proyectos.
* Las entidades locales deben remitir a la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática el anteproyecto completo de la actividad a realizar para poder ser valorado y concertado (Documento adjunto “DATOS BÁSICOS PROYECTOS CULTURALES DE PROMOCIÓN CULTURAL DE INICIATIVA MUNICIPAL 2020-2021”).

**5.2. Requisitos de Gestión**

* Disponer del personal técnico necesario para el desarrollo del proyecto para el que se solicita la colaboración.
* **En ningún caso podrán destinarse los fondos recibidos a la concesión, por parte del ente local, de ayudas reguladas por la Ley General de Subvenciones.**
* Una vez que se cierren las programaciones se remitirá la ficha de comunicación de la misma **con la antelación suficiente a la fecha de realización** de las actividades previstas, a la Sección de Promoción Cultural de la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, de cara a su tramitación, publicidad y coordinación eficaz en cuanto a notas y/o ruedas de prensa.
* En caso de no disponer del modelo de la ficha mencionada se puede descargar de la siguiente zona de descarga: http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas\_descargas\_cultura/.
* Las actuaciones previstas se tendrán que difundir a través de los medios de difusión municipales de que dispongan (emisora de radio o televisión, periódicos, revistas, redes sociales...), y subirlos a la Agenda Cultural <https://www.dipgra.es/carpetas/login.php>, medio de difusión que pone la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática a disposición de las Entidades Locales de la Provincia de Granada. Ésta Delegación le dará difusión a través de sus redes sociales.
* En cualquier medio de publicidad del proyecto o actividad deben aparecer los logos vigentes de Diputación de Granada y el logo municipal (en caso de que se diseñase un cartel identificativo del programa tendría que utilizarse éste con la ubicación correcta de los logotipos anteriormente descritos). Este requisito atiende a lo establecido en el art. 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el 18.4 del mismo texto legal, ya que el incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión es causa de reintegro de las cantidades recibidas con sus correspondientes intereses de demora.
* En un plazo no superior a tres meses desde la finalización del programa y nunca en una fecha posterior al 31 de marzo del ejercicio siguiente, se deberá remitir a la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de la Diputación, memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como de los gastos directos realizados, especificando, en su caso, las aportaciones realizadas por otras administraciones.

**6. Documentación a presentar**

## Para poder ser concertados los proyectos, las entidades locales deberán remitir a la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, dentro del plazo establecido para la presentación de las correspondientes fichas de concertación, el documento adjunto “DATOS BÁSICOS PROYECTOS CULTURALES DE PROMOCIÓN CULTURAL DE INICIATIVA MUNICIPAL 2020-2021”, a través del cuál nos aportarán la información necesaria para poder ser valorados los programas para los que se solicita la colaboración, en el que deben quedar reflejados los siguientes datos:

* Denominación del ANTEPROYECTO
* Municipio que lo solicita
* Responsables de la dirección, coordinación, producción, edición….
* Descripción del programa o proyecto (en qué va a consistir y qué contenidos trata).
* Modalidad del programa o proyecto:
	+ - *Proyectos Singulares*
		- *Festivales*
		- *Muestras*
		- *Concursos y Certámenes*
		- *Ferias*
		- *Ciclos y Encuentros*
		- *Escuelas y Talleres municipales*
* Objetivos
* Destinatarios
* Recursos
* Lugar y fecha en que se realiza
* Antigüedad del mismo
* Fórmulas de gestión (municipal, empresa, asociación…)
* Características de las infraestructuras
* Presupuesto previsto especificando los conceptos del gasto.
* Modo de financiación, recogiendo expresamente la cantidad solicitada a Diputación, la aportación que corresponde a la entidad local y otras que pudiera haber.

Podrán descargar el **modelo de** “**DATOS BÁSICOS** PROYECTOS CULTURALES DE PROMOCIÓN CULTURAL DE INICIATIVA MUNICIPAL 2020-2021” de la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, en la siguiente zona de descargas: [**http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas\_descargas\_cultura/**](http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas_descargas_cultura/)**.**

**7. FINANCIACIÓN**

Los proyectos serán financiados conjuntamente entre la Diputación y el ayuntamiento o entidad correspondiente. La Diputación de Granada podrá asumir, hasta un 80 % del coste de la actividad en función de la población de los municipios y renta media declarada, de acuerdo con la tabla que se publica al inicio de los programas de cultura. Para la valoración económica global del proyecto se tendrá en cuenta la disponibilidad económica de esta Delegación.

La aportación económica de Diputación se realizará con cargo al capítulo IV de su presupuesto, lo que implicará la transferencia de fondos a la entidad local.

**8. GASTOS INCLUIBLES EN EL PROGRAMA**

Con carácter general se considerarán gastos incluibles en el programa:

* Aquellos que de manera indubitable respondan a la naturaleza de la actividad concertada y se realicen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada ejercicio.
* En proyectos cuya cuantía total supere los 20.000,00 €, los gastos de personal técnico del ayuntamiento y de personal contratado son subvencionables si se justifican como necesarios para la realización del proyecto, incluyendo tanto costes salariales como de seguridad social, no pudiendo superar el 15 % del coste del proyecto, y siempre que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad.
* Los gastos generales y los costes indirectos (incluyendo atenciones protocolarias), en este caso no podrán superar el 5% del coste total del proyecto, siempre que estén directamente implicados en la gestión del proyecto y en la medida en que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad.
* No son gastos incluibles los de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables.
* No se podrán imputar al proyecto actividades llevadas a cabo por asociaciones sin ánimo de lucro o cualquier otra persona, física o jurídica, que no sea profesional. Sólo en el caso de la naturaleza amateur del proyecto, si la actividad se llevara a cabo por asociaciones sin ánimo de lucro, se tendrá que comunicar a la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, con la antelación suficiente, para reflejarlo en las Resoluciones de abono.

**9. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

* Disponer de personal técnico en materia de cultura (5 puntos).
* Renuncias o no realización del programa concertado en ediciones anteriores (Renuncias comunicadas en el segundo semestre del ejercicio o no comunicadas – 3 puntos).
* Grado de prioridad municipal que se asigna a este programa (4 puntos si está entre el primer cuarto de las peticiones realizadas; si está entre el primer cuarto y la mitad 3 puntos; si está entre la mitad y el tercer cuarto 2 puntos; y si está en el último cuarto 1 punto).
* Número de habitantes (menores de 1.000 habitantes 4 puntos; entre 1.000 y 1.999 3 puntos; entre 2.000 y 4.999 2 puntos; entre 5.000 y 10.000 1 punto).
* El carácter participativo o abierto de las actuaciones (proyectos con objetivos a nivel provincial 5 puntos; con carácter comarcal 3 puntos; con carácter exclusivamente local 1 punto).
* Que se trate de una actividad de calidad con identidad y personalidad propia, diferenciadas del resto de actividades habituales que conforman la programación municipal (3 puntos).
* Proyectos que pongan en valor el patrimonio cultural de la provincia (2 puntos).
* En el caso de Festivales y Proyectos Singulares: Antigüedad superior a 25 años del programa 4 puntos; antigüedad entre 15 y 24 años 3 puntos; antigüedad entre 6 y 14 años 2 puntos; antigüedad inferior a 5 años 1 punto; si en el año anterior no se celebró 0 puntos.
* Resto modalidades: Antigüedad superior a 10 años del programa 4 puntos; antigüedad entre 5 y 10 años 3 puntos; antigüedad entre 2 y 5 años 2 puntos; antigüedad inferior a 2 años se obtendrá 1 punto.

**10. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA**

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 731.350,00 Euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

**11. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES**

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

* + - Finalidad: Otras actuaciones de carácter económico.
		- Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica)
		- Plazo de ejecución: año para el que se hubiere concertado.
		- Momento de justificación de la concesión: 30 de abril del ejercicio posterior a aquel para el que se hubiere concertado su ejecución.
		- Impacto de género: Positivo
		- Actividad económica: 84.1 Administración pública y de la política económica y social

**Personas responsables del programa 2654:**

A: Mª Dolores Aguilar España Tfno: 958 247 199 animacion@dipgra.es

B: Irene Santiago Pérez Tfno: 958 247 378 audiovisuales@dipgra.es

C: Nelia Reyes García Fernández Tfno: 958 247 397 musica@dipgra.es

D: José Manuel García Ávila Tfno: 958 247 380 escenicas@dipgra.es

E: Ana Fernández Garrido Tfno: 958 247 376 expoitinerantes@dipgra.es

F: Matilde Bautista Morente Tfno: 958 247 493 flamenco@dipgra.es

|  |
| --- |
| **DATOS BÁSICOS PROYECTOS CULTURALES DE PROMOCIÓN CULTURAL DE INICIATIVA MUNICIPAL 2020-2021”****DELEGACIÓN CULTURA Y MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA – DIPUTACIÓN GRANADA** |

|  |
| --- |
| DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA |
| **CÓDIGO FICHA CONCERTACIÓN** | **MODALIDADES** |
| [ ] A Animación sociocultural | [ ]  Proyectos Singulares[ ]  Festivales[ ]  Concursos y Certámenes |
| [ ] B Artes audiovisuales | [ ]  Proyectos Singulares[ ] Festivales[ ]  Muestras[ ]  Concursos y certámenes[ ]  Ciclos |
| [ ] C Música | [ ]  Proyectos Singulares[ ] Festivales[ ]  Muestras[ ]  Concursos y certámenes[ ]  Ciclos |
| [ ] D Artes escénicas | [ ]  Proyectos Singulares[ ] Festivales[ ]  Muestras[ ]  Concursos y certámenes[ ]  Ciclos |
| [ ] E Artes Plásticas | [ ]  Proyectos Singulares[ ] Festivales[ ]  Muestras[ ]  Concursos y certámenes[ ]  Ferias[ ]  Escuelas y Talleres Municipales |
| [ ] F Flamenco | [ ]  Proyectos Singulares[ ] Festivales[ ]  Muestras[ ]  Concursos y certámenes[ ]  Escuelas y Talleres Municipales |
| **ENTIDAD LOCAL:** |  |
| **DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA**      | **EDICIÓN**      |
| **Descripción del programa propuesto** |
| **PERSONA DE CONTACTO Y CARGO**      |
| **PERSONA/S RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN (producción, dirección, coordinación, …)**      |
| **Teléfonos/Fax**      | **Email**      |
| CALENDARIO |
|  | Fecha Inicio:       |  | Fecha Finalización:       |  | DURACIÓN:       |
| POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE |
|  | [ ]  | Niños | [ ]  | Adolescentes | [ ]  | Jóvenes | [ ]  | Adultos | [ ]  | Población general | [ ]  |
| ¿Contempla la PERSPECTIVA DE GÉNERO? |
| [ ]  | Si Acciones que contempla:  |       | [ ]  | No |
| ÁMBITO GEOGRÁFICO |
| [ ]  | Municipal | [ ]  | Comarcal |
| **DIFUSIÓN DEL PROGRAMA. (Medidas adoptadas para dar a conocer el programa)** |
|       |
| OBJETIVOS |
| *
*
*
*
*
 |
| ACTIVIDADES |
|   | **Descripción de las actividades previstas** |
| **FÓRMULAS DE GESTIÓN:** |
| [ ]  Pública [ ]  Privada [ ]  Otras formas, especificar:       |
| **CARACTERÍSTICAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS DONDE SE VAN A REALIZAR LAS ACTIVIDADES (lugar cerrado, abierto, con escenario, con mobiliario, etc.)** |
| Especificar:       |
|  **PRESUPUESTO** |
| **DESGLOSE DE LOS GASTOS:** |
|  | Personal: |       |  | Euros |  | Descripción: |       |
|  | Material: |       |  | Euros |  | Descripción: |       |
|  | Local/es: |       |  | Euros |  | Descripción: |       |
|  | Bienes y Servicios |       |  | Euros |  | Descripción: |       |
|  | Equipamiento: |       |  | Euros |  | Descripción: |       |
|  | Otros (viajes, dietas, seguros, etc.): |       |  | Euros |  | Descripción: |       |
|  | TOTAL: |       |  | EUROS |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
| **FUENTES FINANCIACIÓN:** |
|  | Diputación de Granada |  |       | Euros |  |
|  | Ayuntamiento de ….. |  |       | Euros |  |
|  | Otras Entidades: |  |  |  |  |
|  | *
 |  |       | Euros |  |
|  | *
 |  |       | Euros |  |
|  | TOTAL |  |       | EUROS |  |
|  |

### FICHA PROYECTOS CULTURALES DE PROMOCIÓN CULTURAL DE INICIATIVA MUNICIPAL 2020-2021

**Ficha** 2654

Comunicado de actividades y previsión de gastos

|  |
| --- |
| **CONCERTACIÓN 202\_\_** |
| **Municipio** |       |
| **Denominación del Proyecto:** |       |
| **Justificación del contenido:** |       |
| **Planificación de actividades** | **Actividades concretas** | **Grupos, compañías, artistas… que participan** | **Fecha actuaciones** | **Lugar/es** | **Horario/s** | **Destinatarios/as** |
|       |       |       |       |       |       |
|       |       |       |       |       |       |
|       |       |       |       |       |       |
|       |       |       |       |       |       |
|       |       |       |       |       |       |
|       |       |       |       |       |       |
|       |       |       |       |       |       |
| **Medios difusión utilizados** |       |
| **Gastos imputables al Proyecto** | Concepto | Empresa | Coste |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| **COSTE TOTAL PROYECTO** |  |
| **Otros ingresos previstos** |       |
| **SUBCONTRATACIÓN DE LA ACTIVIDAD (1) (Restricciones actividades subvencionadas art. 29 LGS)** | Este programa requiere ser **subcontratado** a un Tercero      , salvaguardándose los intereses de otros terceros y no supone un sobrecoste en la actividad. Por tanto, en base a lo anterior:[ ]  Se solicita se incorpore en la resolución de concesión  |
| **Nº DE EDICIONES** |       |
| **Marco en el que se organiza el Proyecto: Semana Cultural, Festival u otros.** |       |
| **Responsable Municipal** | Nombre |       |
| Cargo |       |
| Teléfono |  | Email |       |

En       a       de       de 202\_\_

El/la Alcalde/sa

Fdo.

1. *Se entiende que hay subcontratación cuando se concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad concertada. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir la entidad local para la realización por sí mismo de la actividad concertada. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad concertada, no aporten valor añadido al contenido de la misma y no se realicen en condiciones normales de mercado.*

**2655 Programas y proyectos de Patrimonio Inmaterial, Memoria Histórica y Bibliotecas**

* + - 1. **OBJETO Y DESCRIPCIÓN**

El presente programa se integra por las tres siguientes modalidades:

1. Patrimonio inmaterial.
2. Memoria histórica.
3. Fomento a la lectura.
4. **Proyectos y programas de patrimonio inmaterial**

Las actuaciones que se realicen al amparo de esta modalidad deberán ir dirigidas a la puesta en valor de los Rituales Festivos locales (fiestas de moros y cristianos, carnavales, romerías, celebraciones, etc.), los Oficios y Saberes Tradicionales (relacionados con los trabajos de cada región, con prácticas agrícolas y ganaderas, con la gestión de recursos naturales locales, etc.), los Modos de Expresión propios de cada municipio, tanto orales como corporales, transmitidas generacionalmente (cultura oral, danzas, bailes, músicas tradicionales, etc.), y la Gastronomía Tradicional local, entendida esta en su dimensión cultural y no meramente alimenticia.

Por tanto, su objeto es ofrecer asistencia técnica y apoyo económico para la realización de proyectos o programas que preserven, difundan y consoliden el patrimonio inmaterial más significativo y /o en vías de extinción del municipio.

Los proyectos o programas subvencionables obedecerán a alguna de las siguientes líneas:

1. Organización de cursos, jornadas, conferencias, reuniones, exposiciones y demás eventos de tipo científico y/o divulgativo sobre la materia.
2. Organización de rituales festivos, representaciones, recreaciones y eventos dirigidos a la recuperación del Patrimonio Inmaterial local, así como de acciones de apoyo que permitan su mejora, dignificación y puesta en valor.
3. Realización de informes, estudios, productos audiovisuales y cualquier tipo de material científico, en cualquier tipo de soporte, sobre el Patrimonio Inmaterial de los pueblos de la provincia de Granada.
4. **Proyectos y programas de memoria histórica**

Su objeto es ofrecer asistencia técnica y apoyo económico para la realización de proyectos o programas que promuevan el conocimiento y la difusión de los hechos acaecidos, así como la protección, conservación y difusión de dicha Memoria como legado cultural, en el periodo que trascurre desde la consolidación de la 2ª República y la implantación de la Democracia.

Los proyectos o programas subvencionables obedecerán a alguna de las siguientes líneas:

1. Organización de cursos, jornadas, conferencias, exposiciones y demás eventos de tipo científico y/o divulgativo sobre la materia.
2. Proyectos de investigación y recuperación de la memoria histórica local, basados tanto en la documentación existente en los propios archivos municipales sobre los hechos acaecidos durante la guerra civil y la posguerra, como en la recopilación de fotografías, cartas y otros documentos que conserven y quieran aportar los vecinos del municipio.
3. Realización de informes, estudios, productos audiovisuales, y cualquier tipo de material científico, en cualquier tipo de soporte, sobre la memoria democrática de Andalucía, o que tengan por objeto el conocimiento del pensamiento político, social y cultural de dicho periodo destinado a la ciudadanía.
4. **Proyectos y programas de fomento a la lectura**

Las actuaciones que se realicen al amparo de esta modalidad deberán ir dirigidas a mejorar y consolidar los hábitos de lectura en nuestro territorio, debiendo ser plurales, inclusivas y sostenibles. Todas las acciones deberán formar parte de un proyecto abierto, participativo y transversal, con un principal protagonista: el lector. Se considerarán actuaciones destinadas a club de lectores, talleres, concursos de literatura, campañas destinadas a la promoción del libro, itinerarios literarios, así como otras iniciativas municipales dirigidas a fomentar la lectura y el desarrollo de la Biblioteca o equivalente.

La lectura es una herramienta fundamental para la transmisión del conocimiento y difusión de la cultura, elemento básico en la reafirmación de los valores democráticos en el seno de nuestra sociedad. Son las bibliotecas municipales el núcleo principal y más amplio de atención a las necesidades documentales de la ciudadanía, permitiéndoles el acceso a la cultura y al conocimiento como instrumento para la igualdad de oportunidades.

Por tanto, su objeto es consolidar los hábitos de lectura entre la población lectora y acercar la lectura a aquellos sectores de la población alejados de ese ejercicio indispensable para el desarrollo del individuo y de la sociedad, así como reforzar y adaptar el papel de las bibliotecas y centros de lectura a los nuevos retos que demanda la sociedad del conocimiento.

La Diputación pondrá a disposición de las entidades locales un catálogo de actividades de animación a la lectura con diferentes propuestas que podrán ser seleccionadas por las entidades locales e incorporadas a su programación.

**2. DESTINATARIOS**

En las modalidades **A y B**, las entidades locales memores de 20.000 habitantes. En la modalidad **C**, las entidades locales memores de 10.000 habitantes.

**3. REQUISITOS**

**3.1. Requisitos de Acceso**

* Contar con la infraestructura y el equipamiento necesario para este tipo de proyectos.
* Las entidades locales deben remitir a la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, dentro del plazo establecido para la presentación de las correspondientes fichas de concertación,el anteproyecto completo de la actividad para poder ser valorado y concertado. (“**DATOS BÁSICOS DE PROYECTOS Y PROGRAMAS SOBRE PATRIMONIO INMATERIAL, MEMORIA HISTÓRICA Y BIBLIOTECAS 2020-2021**”)

**3.2. Requisitos de Gestión**

* Disponer del personal técnico necesario para el desarrollo del proyecto para el que se solicita la colaboración.
* **En ningún caso podrán destinarse los fondos recibidos a la concesión, por parte del ente local, de ayudas reguladas por la Ley General de Subvenciones.**
* Una vez que se cierren las programaciones se remitirá la ficha de comunicación de la misma **con la antelación suficiente a la fecha de realización** de las actividades previstas, a la Sección de Cultura Tradicional, Documentación y Publicaciones de la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, de cara a su tramitación, publicidad y coordinación eficaz en cuanto a notas y/o ruedas de prensa.
* En caso de no disponer del modelo de la ficha mencionada se puede descargar de la siguiente zona de descarga: http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas\_descargas\_cultura/.
* Las actuaciones previstas se tendrán que difundir a través de los medios de difusión municipales de que dispongan (emisora de radio o televisión, periódicos, revistas, redes sociales...), y subirlos a la Agenda Cultural, medio de difusión que pone la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática a disposición de las Entidades Locales de la Provincia de Granada. Ésta Delegación le dará difusión a través de sus redes sociales.
* En cualquier medio de publicidad del proyecto o actividad deben aparecer los logos vigentes de Diputación de Granada y el logo municipal (en caso de que se diseñase un cartel identificativo del programa tendría que utilizarse éste con la ubicación correcta de los logotipos anteriormente descritos). Este requisito atiende a lo establecido en el art. 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el 18.4 del mismo texto legal, ya que el incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión es causa de reintegro de las cantidades recibidas con sus correspondientes intereses de demora.
* En un plazo no superior a tres meses desde la finalización del programa y nunca en una fecha posterior al 31 de marzo del ejercicio siguiente, se deberá remitir a la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de la Diputación, memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como de los gastos directos realizados, especificando, en su caso, las aportaciones realizadas por otras administraciones.

**4. Documentación a presentar**

## Para poder ser concertados los proyectos o programas, las entidades locales deberán remitir a la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, dentro del plazo establecido para la presentación de las correspondientes fichas de concertación, el documento adjunto “DATOS BÁSICOS DE PROYECTOS Y PROGRAMAS SOBRE PATRIMONIO INMATERIAL, MEMORIA HISTÓRICA Y BIBLIOTECAS 2020-2021”, a través del cual aportarán la información necesaria para que los programas sean valorados. Se podrá descargar dicho documento en la zona de descargas: <http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas_descargas_cultura/>.

**5. FINANCIACIÓN**

Los proyectos y programas serán financiados conjuntamente entre la Diputación y el ayuntamiento o entidad correspondiente. La Diputación de Granada podrá asumir hasta un 80% del coste de la actividad en función de la población de las entidades y renta media declarada, de acuerdo con la tabla que se publica al inicio de los programas de Cultura y Memoria Histórica y Democrática

La aportación económica de la Diputación se realizará con cargo al capítulo IV de su presupuesto.

**6. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

* Disponer de personal técnico en materia de cultura (5 puntos).
* Iniciativas que perduren en el tiempo, fomenten la participación de la comunidad e incorporen la perspectiva de género (5 puntos).
* El carácter transversal en sus objetivos, contenidos y desarrollo (3 puntos).
* Grado de prioridad municipal que se asigna a este programa (4 puntos si está entre el primer cuarto de las peticiones realizadas; si está entre el primer cuarto y la mitad 3 puntos; si está entre la mitad y el tercer cuarto 2 puntos; y si está en el último cuarto 1 punto).

**7. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA**

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 167.500,00 Euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

**8. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES**

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

* + - Finalidad: Otras actuaciones de carácter económico.
		- Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica)
		- Plazo de ejecución: año para el que se hubiere concertado.
		- Momento de justificación de la concesión: 30 de abril del ejercicio posterior a aquel para el que se hubiere concertado su ejecución.
		- Impacto de género: Positivo
		- Actividad económica: 84.1 Administración pública y de la política económica y social

**Persona responsable del programa:**

A: José Francisco Ruiz Ruiz Tfno: 958 247 494

B: Amalia Gijón Ruiz Tfno: 958 247 388 Email:  culturatradicional@dipgra.es

C: Pilar García Caro Tfno: 958 181 344

C: Mª Jesús Cañabate Muñoz Tfno: 958 247 262

|  |
| --- |
| **DATOS BÁSICOS DE PROYECTOS Y PROGRAMAS SOBRE PATRIMONIO INMATERIAL, MEMORIA HISTÓRICA Y BIBLIOTECAS 2020-2021****DELEGACIÓN CULTURA Y MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA – DIPUTACIÓN GRANADA** |

|  |  |
| --- | --- |
| **DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA** |  |
| **MODALIDAD** |  |
| [ ] A Patrimonio Inmaterial |  |
| [ ] B Memoria Histórica y Democrática |  |
| [ ] C Fomento a la lectura |  |
| **ENTIDAD LOCAL:** |  |  |
| **DENOMINACIÓN DEL PROYECTO O PROGRAMA**      | **EDICIÓN**      |  |
| **RESPONSABLE POLÍTICO Y CONTACTO (telf. y e-mail)**      |  |
| **RESPONSABLE TÉCNICO Y CONTACTO (telf. y e-mail)**      |  |
| **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O PROGRAMA PROPUESTO** |  |
| **POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE** |  |
|  | [ ]  | Niños | [ ]  | Adolescentes | [ ]  | Jóvenes | [ ]  | Adultos | [ ]  | Población general | [ ]  |  |
| **¿CONTEMPLA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO?** |  |
| [ ]  | Sí. Acciones que contempla:  |       | [ ]  | No |  |
| **ÁMBITO GEOGRÁFICO** |  |
| [ ]  | Municipal | [ ]  | Comarcal |  |
| **DIFUSIÓN DEL PROGRAMA. (Medidas adoptadas para dar a conocer el programa)** |  |
|       |  |
| **OBJETIVOS** |  |
| *
*
*
*
*
 |  |
| **ACTIVIDADES** |  |
|   | **Descripción de las actividades previstas**1.      2.      3.      4.      … |  |
| **CALENDARIO** |  |
| Actividad 1 | Fecha Inicio:       |  | Fecha Finalización:       |  | DURACIÓN:       |  |
| Actividad 2 | Fecha Inicio:       |  | Fecha Finalización:       |  | DURACIÓN:       |  |
| Actividad 3 | Fecha Inicio:       |  | Fecha Finalización:       |  | DURACIÓN:       |  |
| Actividad 4 | Fecha Inicio:       |  | Fecha Finalización:       |  | DURACIÓN:       |  |
| **¿REQUIERE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE DIPUTACIÓN?**       |  |
| **ESPACIOS Y RECURSOS MATERIALES A EMPLEAR**      |  |
|  **PRESUPUESTO** |  |
| **DESGLOSE DE LOS GASTOS:** |  |
| Actividad 1 | Coste estimado: |  |
| Actividad 2 | Coste estimado: |  |
| Actividad 3 | Coste estimado: |  |
| Actividad 4 | Coste estimado: |  |
|  | TOTAL: |      EUROS |  |
| **FUENTES FINANCIACIÓN:** |  |
|  | Diputación de Granada |  |       | Euros |  |
|  | Ayuntamiento de ….. |  |       | Euros |  |
|  | Otras Entidades: |  |  |  |  |
|  | *
 |  |       | Euros |  |
|  | *
 |  |       | Euros |  |
|  | TOTAL |  |       | EUROS |  |
|  |  |

### FICHA PROYECTOS Y PROGRAMAS SOBRE PATRIMONIO INMATERIAL,

### MEMORIA HISTÓRICA Y BIBLIOTECAS 2020-2021

**Ficha**

Comunicado de actividades y previsión de gastos

|  |
| --- |
| **CONCERTACIÓN 202\_\_** |
| **Municipio** |       |
| **Denominación del Proyecto:** |       |
| **Justificación del contenido:** |       |
| **Planificación de actividades** | **Actividades concretas** | **Empresas, asociaciones o colectivos que participan** | **Fecha**  | **Lugar/es** | **Horario/s** | **Destinatarios/as** |
|       |       |       |       |       |       |
|       |       |       |       |       |       |
|       |       |       |       |       |       |
|       |       |       |       |       |       |
|       |       |       |       |       |       |
|       |       |       |       |       |       |
|       |       |       |       |       |       |
| **Medios difusión utilizados** |       |
| **Gastos imputables al Proyecto** | Concepto | Empresa | Coste |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| **COSTE TOTAL PROYECTO** |  |
| **Otros ingresos previstos** |       |
| **SUBCONTRATACIÓN DE LA ACTIVIDAD (1) (Restricciones actividades subvencionadas art. 29 LGS)** | Este programa requiere ser **subcontratado** a un Tercero      , salvaguardándose los intereses de otros terceros y no supone un sobrecoste en la actividad. Por tanto, en base a lo anterior:[ ]  Se solicita se incorpore en la resolución de concesión  |
| **Nº DE EDICIONES** |       |
| **Marco en el que se organiza el Proyecto: Semana Cultural, Festival u otros.** |       |
| **Responsable Municipal** | Nombre |       |
| Cargo |       |
| Teléfono |  | Email |       |

En       a       de       de 202\_\_

El/la Alcalde/sa

Fdo.

*(1) Se entiende que hay subcontratación cuando se concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad concertada. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir la entidad local para la realización por sí mismo de la actividad concertada. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad concertada, no aporten valor añadido al contenido de la misma y no se realicen en condiciones normales de mercado.*